

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD 095/2023, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Lic. Marcelo Matías GIL** de la Maestría en Ingeniería Ambiental de esta Facultad, ha efectuado una presentación solicitando el reconocimiento de las actividades curriculares comunes y de la Prueba de Suficiencia de Idiomas entre la Especialización y Maestría.

Que la Resolución Ministerial ME N° 1878/2017 otorga el reconocimiento oficial y validez nacional para el título de Magister en Ingeniería Ambiental para esta Facultad, según lo aprobado por Ordenanza del CS 1121.

Que se ha dejado de dictar dicha Carrera, por lo que se cuenta con el informe de la Directora de Posgrado.

Que se cumplieron las condiciones establecidas por las Ordenanzas N° 1924 en su punto 3. Actividades aprobadas en la UTN, 3.1. Reconocimiento de actividades curriculares por equivalencia entre carreras de Especialización y Maestría con trayectos formativos comunes.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar equivalencia al estudiante **Lic. Marcelo Matías GIL, DNI N° 24.733.695, LU 21721**, de la Especialidad Maestría en Ingeniería Ambiental en los seminarios que se detallan:

- Problemática Ambiental
- Ecología Aplicada. Recursos Naturales y Energía
- Normativas Ambientales y Fundamentos Éticos
- Procesos Fundamentales Físicoquímicos y Microbiológicos
- Eco-Toxicología
- Geología e Hidrogeología Ambiental
- Transporte de Contaminantes en Medios Acuáticos
- Transporte de Contaminantes en Atmósfera
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Auditorías y Sistemas de Gestión Ambiental
- Análisis de Riesgo Ambiental
- Emisiones Gaseosas
- Aguas residuales
- Residuos Sólidos Urbanos
- Residuos Especiales
- Agua

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

ARTÍCULO 2º.- Otorgar equivalencia al citado estudiante en la Prueba de Suficiencia de Idiomas de la Especialidad Maestría en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 413

plz
RRLl
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

